



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 04

Fecha: 08-10-2025

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Salud				
<b>Proceso:</b>	Desarrollo Social				
<b>Responsable (cargo):</b>	Director(a) de aseguramiento y prestación de servicios de salud				
<b>Definición:</b>	Trámite	X	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Expedición		documento		Orden de valoración de discapacidad
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Brindar orientación y asesoría a las personas que soliciten información, frente al procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro De Localización y Caracterización De Personas Con Discapacidad, para contribuir en la garantía de sus derechos.				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:</b>	Personas en condición de discapacidad				
<b>Puntos de atención:</b>	Secretaría de Salud. Dirección: CR 46 75 S 36 piso 5 CAM, Sabaneta – Antioquia Horario de atención: De lunes a jueves de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 05:15 p.m. - Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 04:00 p.m. Teléfono:(604) 4406760 Ext: 1704 o 3175173520				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	No:		Si:	X	
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	No:	X	Si:		
<b>Clasificación temática:</b>	Salud				

<p><b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b></p> <p><b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b></p>	<p>1. El procedimiento de certificación de discapacidad y e inclusión de una persona en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, deberá darse como resultado de su libre elección, expresión y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad; excepcionalmente, la voluntad se expresará mediante la persona de apoyo respecto de los niños, niñas y adolescentes, y frente a las personas mayores de edad en los términos que establezca la ley.</p> <p>2. La persona interesada en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad o excepcionalmente la persona de apoyo, que resida en el municipio de Sabaneta, llevará los siguientes documentos e información, en la <b>Secretaría de Salud CR 46 75 S 36 piso 5 CAM:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Copia de Documento de Identificación de la persona interesada, según corresponda (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Registro Civil, Cédula de Extranjería, Pasaporte, Carnet Diplomático, Permiso Especial de Permanencia).</li> <li>•Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE 10- vigente, relacionado(s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico (Lectura de exámenes clínicos, paraclínicos que estén relacionados con el diagnóstico referido o concepto de profesionales de salud como de especialistas, entre otros), emitidos por el (los) médico(s) tratante(s) del prestador de servicios de salud de la red de la EAPB a la que se encuentre afiliada. Si en el momento los posibles diagnósticos se encuentran en estudio, deberá esperar a que sean confirmados, para poder solicitar el servicio de certificación de discapacidad. La historia clínica además deberá contener la determinación de apoyos y ajustes razonables que se requieran para el desarrollo de la valoración clínica multidisciplinaria y la modalidad en la que se requiere sea realizada la valoración (institucional o domiciliaria).</li> <li>•Dos (2) contactos telefónicos para ubicar la persona interesada en ser certificada.</li> <li>•Dirección de vivienda municipio y barrio.</li> <li>•Certificado de afiliación de la EAPB de la persona interesada en ser certificada. Si se encuentra afiliada al régimen especial, de excepción o la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia (USPEC), deberá realizar el trámite en la entidad.</li> <li>•Puntaje encuesta del SISBEN IV del municipio de Sabaneta.</li> <li>•Explicar brevemente para que tramite requiere el certificado. Para ello se debe tener en cuenta que el procedimiento de certificación de discapacidad y el certificado de discapacidad no son documentos válidos para el reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales del Sistema General de Pensión o de Riesgos Laborales, ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.</li> </ul> <p>Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos y se reciba la documentación completa, se registran los datos de la persona en la base de datos de solicitantes. De acuerdo a la disponibilidad de recursos (cupos), se genera la orden y se remite a la IPS autorizada para la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.</p> <p><b>Actualización del certificado de discapacidad.</b> La actualización del certificado de discapacidad se adelantará conforme con el procedimiento antes mencionado, únicamente en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años.</p> <p>Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años.</p> <p>Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.</p> <p><b>Actualización de documento de identidad en el certificado de discapacidad:</b></p> <p>La actualización del tipo de documento en el certificado de discapacidad, se realizará mediante solicitud, adjuntando el certificado de discapacidad y copia del documento de identidad vigente.</p>		
<p><b>Respuesta:</b></p>	<p><b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b></p>	<p>La orden de valoración de discapacidad será enviada al correo electrónico o al número de WhatsApp reportado por la persona interesada en el momento de realizar la solicitud.</p>	
	<p><b>Tiempo de obtención:</b></p>	<p>1</p>	<p>Inmediato</p>
	<p><b>Nombre del Resultado:</b></p>	<p>Respuesta de cumplimiento o no de los requisitos para ser enviado a valoración de discapacidad. Posteriormente, se envía la orden de valoración, de acuerdo a disponibilidad de cupos.</p>	

		<b>Medio</b>		<b>Detalle</b>	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	Virtual	(604) 4406760 Ext: 1704 - 1706 o 3183307092: Correo electrónico: secretaria.salud@sabaneta.gov.co			
	Presencial	Secretaría de Salud, quinto piso CAM			
<b>Manejo de la Entidad:</b>					
<b>Atributos de calidad:</b> (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	Pertinencia. Equidad. Continuidad. Coordinación. Satisfacción del cliente. <b>Aclaración:</b> El trámite se puede realizar por medios electrónicos (cuando se realiza una PQRSD):				
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Base de datos RLCPD y orden de valoración de discapacidad				
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>	
	Resolución	1197	2024	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022	
	Ley	1755	2015	"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"	
<b>Actualizado por (cargo):</b>		<b>Jurídico que aprueba:</b>		<b>Aprobado por Calidad:</b>	
<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>					
<i>Dagmar Castañeda Penagos - Directora de aseguramiento y prestación de servicios de salud</i>		<i>Alejandro Montoya Granada – Apoyo Profesional</i>		<i>Maria Camila Castro Londoño - Apoyo profesional Calidad</i>	
				<i>4/03/2026</i>	